



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

F.69

(11/1988)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO
TELEFÓNICOS

Servicios de telegrafía y móvil: Explotación y calidad de
servicio – Télex

PLAN DE CÓDIGOS TÉLEX DE DESTINO

Reedición de la Recomendación F.69 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.4 (1988)

NOTAS

- 1 La Recomendación F.69 del CCITT se publicó en el fascículo II.4 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación F.69

PLAN DE CÓDIGOS TÉLEX DE DESTINO

El CCITT,

considerando

- (a) que para controlar la selección de circuitos internacionales de tránsito, debiera emplearse un grupo de cifras –llamado código télex de destino– para caracterizar de manera uniforme a cada país (o red);
- (b) que debe, por lo tanto, establecer la lista mundial de códigos télex de destino; a estos efectos, ha habido que decidir si estos códigos deben componerse siempre de tres cifras o si deben ser de una, dos o tres cifras;
- (c) que las ventajas de los códigos uniformes de tres cifras son las siguientes:
 - i) si se atribuyen códigos de la misma longitud a todos los países, no habrá ninguna dificultad en evaluar la importancia de los diversos países en lo concerniente al servicio télex;
 - ii) los códigos uniformes permiten simplificar la construcción de los registradores, especialmente de los registradores de tránsito;
 - iii) en el caso de la red europea, se podrá implantar fácilmente un sistema uniforme de tres cifras agregando una misma cifra a los diversos códigos de dos cifras actualmente utilizados por cierto número de Administraciones europeas;
- (d) que las ventajas de un sistema mixto de una, dos o tres cifras son las siguientes:
 - i) la utilización de códigos de menos cifras reduce los riesgos de error por parte de los abonados que llaman;
 - ii) atribuyendo códigos más cortos a redes que funcionen con números de abonado de muchas cifras, se puede reducir al mínimo la capacidad de memoria de los registradores;
 - iii) el tiempo de ocupación de los circuitos podrá reducirse al mínimo.
 - iv) el número máximo de cifras a examinar para el encaminamiento y las demás operaciones podría reducirse al mínimo si se atribuyeran códigos de menos cifras a redes en las cuales las dos primeras cifras del número del abonado deban ser examinadas de conformidad con la Recomendación U.7. Asimismo, en el caso de un país que posea más de una central internacional, el uso de un código de menos cifras permitirá asegurar el encaminamiento del tráfico examinando un número mínimo de cifras;
- (e) que el empleo de códigos mixtos de destino de dos y tres cifras sería mas ventajoso,

recomienda por unanimidad

- (1) Que los códigos télex de destino comprendan dos o tres cifras.

Nota – Al examinar el caso de América del Norte se comprobó la imposibilidad de utilizar un código de una sola cifra que permita el acceso tanto a las redes télex (RCA, ACR, WUI y red télex nacional de la Western Union) como a la red TWX de los Estados Unidos. Por ello se ha acordado asignar la primera cifra 2 ó 3 a una serie de códigos de dos y tres cifras que den servicio a la totalidad del territorio americano.

- (2) La asignación de la primera cifra será la siguiente:
 - 0 – No se utilizará como primera cifra
 - 1 – Véanse los § (9) y (10)
 - 2 – América del Norte y zonas adyacentes
 - 3 – América del Sur y zonas adyacentes
 - 4 – Europa y zonas adyacentes
 - 5 – Europa y zonas adyacentes, y servicios móviles marítimos por satélite
 - 6 – URSS y zonas adyacentes
 - 7 – Pacífico y zonas adyacentes
 - 8 – Oriente Medio, Extremo Oriente y zonas adyacentes
 - 9 – África, Cercano Oriente y zonas adyacentes

Nota 1 – No se han seguido de manera muy estricta las fronteras geográficas de los continentes, a fin de dar la mayor flexibilidad posible al sistema de códigos.

Nota 2 – En las relaciones que utilizan la señalización tipo C (véase la Recomendación U.11), puede emplearse el código 000 para fines de señalización de repetición de pruebas.

Nota 3 – En el caso de la asignación de códigos a un sistema móvil marítimo por satélite, podría asignarse excepcionalmente un código de tres cifras a cada zona oceánica del sistema de satélites.

(3) Siendo el número de códigos de dos cifras relativamente limitado, no es deseable que se asignen a redes particulares en los países donde existan varias y no haya un plan coordinado de numeración interna.

(4) No es aconsejable que se atribuyan todos los códigos de dos cifras posibles, a fin de dejar cierto margen para el ulterior desarrollo del tráfico télex mundial.

(5) La lista de códigos télex de destino, tal como ha sido establecida por la Comisión Mundial del Plan (París, 1980), figura en el anexo A, donde se muestran también los códigos de identificación de red télex correspondientes, atribuidos de conformidad con la Recomendación F.68 (§ 2.2).

(6) Los países Miembros de la Unión que no figuren en esta Lista pero deseen participar en el servicio télex automático internacional, deben presentar al Director del CCITT una petición de atribución de un código de destino *disponible* de tres cifras; en la petición pueden indicar el código de tres cifras disponible que deseen. Cuando se agoten los códigos del plan de numeración correspondiente a la región de que se trate, puede atribuirse un código de otra región.

(7) Siempre que los países Miembros de la Unión formulen peticiones de modificación de los códigos télex de destino que les hayan sido asignados, o que el Director del CCITT tenga dificultades para atender una petición presentada en virtud del § (6), las peticiones se transmitirán a la Comisión de Estudio I para que exprese su opinión sobre los problemas de orden técnico; corresponderá decidir a la Comisión Mundial del Plan toda asignación de un número de código determinado.

(8) Toda adición o modificación aceptada se publicará en el *Boletín de Explotación* de la UIT, y surtirá efecto el primer día del tercer mes que siga a la publicación.

(9) La primera cifra 1 se reservó inicialmente para servicios especiales, lo que condujo a su utilización no coordinada para una variedad de aplicaciones nacionales e internacionales en diferentes redes. En todas las redes futuras, y tan pronto como sea factible en las redes existentes, deberá ser posible asignar la serie 1 de códigos de destino para fines internacionales.

(10) Se ha separado un bloque de diez códigos de destino (del 160 al 169) para cubrir las necesidades particulares del acceso a los servicios radiotélex móvil marítimo en ondas decamétricas y hectométricas. La elección del código o códigos para estas aplicaciones se deja a cada Administración para uso por sus propios abonados y/o (sujeto a acuerdos bilaterales adecuados) por abonados de otras Administraciones para llamadas de tránsito [por ejemplo, a través de la(s) estación(es) costera(s) de la primera Administración]. (Véase la figura 1/F.69.)

Nota – Se reconoce que actualmente algunas Administraciones utilizan diversos códigos de la serie 160 a 169 para aplicaciones nacionales e internacionales.

ANEXO A

(a la Recomendación F.69)

**Lista de códigos télex de destino y
códigos de identificación de red télex (CIRT)**

Nota 1 – No se han atribuido todavía los códigos sin indicación.

Nota 2 – (xx): Este CIRT no figura todavía en la Lista oficial de los CIRT.

100-149	}	Reservado temporalmente para servicios administrativos especiales	292	VB	Virgenes Británicas (Islas)		
151-159			293	CP	Caimanes (Islas)		
160	}	X Servicio radiotélex móvil marítimo en ondas decamétricas y hectométricas	294	WG	Trinidad y Tobago		
161			295	GY	Guyana		
162			296	TQ	Turquesas y Caicos (Islas)		
163			297	BS	Bahamas (Commonwealth de las)		
164			298	MR	Martinica (Departamento francés de la)		
165			299	GL	Guadalupe (Departamento francés de la)		
166			300	FG	Guyana francesa (Departamento francés de la)		
167							
168							
169							
170-179		Reservado temporalmente para servicios administrativos especiales	301				
			302				
200	UA	Alaska (Estados Unidos de América) (RCA)	303		Aruba		
201	DR	Dominicana (República) (RCA)	304	SN	Suriname (República de)		
202	DI	Dominicana (República) (AACR)	305	PY	Paraguay (República del)		
203	HI	Haití (República de)	306	FK	Malvinas (Islas) (Falkland)		
204	QN	S. Pedro y Miquelón (Departamento francés de)	307 ¹⁾				
205	PT	Puerto Rico (RCAC)	308	ED	Ecuador		
206	PD	Puerto Rico (AACR)	309	BV	Bolivia (República de) (ENTEL)		
207			31	VC	Venezuela (República de)		
208	VN	Virgenes Americanas (Islas) y Sta. Cruz	32	UY	Uruguay (República Oriental del)		
209		Puerto Rico (PRCA)	33	AR	Argentina (República)		
21	CA	Canadá (salvo TWX)	34		Chile ^{a)}		
22	ME	México	35	CO	Colombia (República de)		
23		Estados Unidos de América ^{b)} (salvo TWX)	36	PE	Perú		
240	(PB)	Puerto Rico (TRT)	37		América Central (código integrado):		
241	DA	Dominicana (República) (Red Agencia Mirador)	371	BZ	Belice		
242			372	GU	Guatemala (República de)		
243			373	SR	El Salvador (República de)		
244			374	HO	Honduras (República de)		
245			375	NU	Nicaragua		
246	}	Estados Unidos de América	376	CR	Costa Rica		
247					378 ²⁾		
248					379	PG	Panamá (República de) (INTEL)
249					38	BR	Brasil (República Federativa del)
25	UQ	Estados Unidos de América (TWX)	390	NA	Antillas Neerlandesas		
26		Canadá (TWX)	391	LA	Anguilla		
270			392	WB	Barbados		
271			393	AK	Antigua y Barbuda		
272			394	DO	Dominica (Commonwealth de)		
273			395	GA	Granada		
274			396	MK	Montserrat		
275			397	KC	San Cristóbal y Nieves		
276			398	LC	Santa Lucía		
277			399	VQ	San Vicente y las Granadinas		
278			400				
279			401				
28	CU	Cuba	402	LU	Luxemburgo		
290	BA	Bermudas	403	MT	Malta (República de) (GTC)		
291	JA	Jamaica	404	P	Portugal		
			405	GK	Gibraltar		
			406	MW	Malta (República de) (TELEMALTA)		
			407	M	Marruecos (Reino de)		

¹⁾ Anteriormente atribuido a la República de Bolivia.

²⁾ Anteriormente atribuido a la República de Panamá.

408	DZ	Argelia (República Argelina Democrática y Popular)	592		
409	TN	Túnez	593		
41	D	Alemania (República Federal de)	594		
42	F	Francia ^{c)}	595		
42	MC	Mónaco ^{c)}	596		
43	I	Italia	597		
44	NL	Países Bajos (Reino de los)	598		
45	CH	Suiza (Confederación) ^{c)}	599		
45	FL	Liechtenstein (Principado de) ^{c)}	600		
46	B	Bélgica	601	GR	Grecia
47	A	Austria	602		
480			603		
481			604	AB	Albania (República Popular Socialista de)
482			605	CY	Chipre (República de)
483			606	IL	Israel (Estado de)
484			607	TR	Turquía
485			608		
486			609		
487			61	H	Húngara (República Popular)
488			62	YU	Yugoslavia (República Socialista Federativa de)
489			63	PL	Polonia (República Popular de)
490	BN	Bahrein (Estado de)	64	SU	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
491	IK	Iraq (República del)	65	R	Rumania (Republica Socialista de)
492	SY	República Árabe Siria	66	C	Checoslovaca (República Socialista)
493	JO	Jordania (Reino Hachemita de)	67	BG	Bulgaria (República Popular de)
494	LE	Líbano	680		
495	SJ	Arabia Saudita (Reino de)	681		
496	KT	Kuwait (Estado de)	682		
497	DH	Qatar (Estado de)	683		
498	ON	Omán (Sultanía de)	684		
499			685		
500	EI	Irlanda	686		
501	IS	Islandia	687		
502	FA	Feroé (Islas) (Dinamarca)	688		
503	GD	Groenlandia (Dinamarca)	689		
504	VA	Ciudad del Vaticano (Estado de la)	69	DD	República Democrática Alemana
505	SO	San Marino (República de)	700	GM	Guam (Estados Unidos de América) (RCA)
506			701	FJ	Fiji
507			702	FP	Polinesia francesa
508			703	NE	Papua Nueva Guinea
509			704	HR	Hawai (Estados Unidos de América) (RCA)
51	G	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	705	HM	Hawai (Estados Unidos de América) (AACR)
52	E	España	706	NM	Nueva Caledonia y Dependencias
530			707	WF	Wallis y Futuna (Islas)
531			708	HW	Hawai (Estados Unidos de América) (WUI)
532			709		Hawai (Estados Unidos de América) (WUH)
533			71	AA	Australia
534			72	J	Japón
535			73	IA	Indonesia (República de)
536			74	NZ	Nueva Zelandia
537			75		Filipinas (República de) ^{d)}
538			760	MN	Marianas (Islas)
539			761	KI	Kiribati (República de)
54	S	Suecia	762	(TL)	Tokelau (Islas)
55	DK	Dinamarca	763	PW	Palau (República de)
56	N	Noruega	764		E.F. de Micronesia
57	SF	Finlandia	765	MS	Marshall (Islas)
580	X	Servicio móvil marítimo por satélite (disponible)	766		Territorios Exteriores de Australia ^{g)}
581	X	INMARSAT (Atlántico)	767		
582	X	INMARSAT (Pacífico)	768		
583	X	INMARSAT (Océano Índico)	769		
584			770	SB	Samoa Norteamericano
585			771	NH	Vanuatu (República de)
586			772	RG	Cook (Islas)
587	X	Servicio móvil marítimo por satélite (disponible)	773		Hawai (Estados Unidos de América) (DATATEL)
588			774	TV	Tuvalu
589			775	ZV	Nauru (República de)
590			776	NF	Niue (Isla)
591			777	TS	Tonga (Reino de)
			778	HQ	Salomón (Islas)

779	SX	Samoa Occidental (Estado independiente de)	924		
780	BJ	Bangladesh (República Popular de) ^{e)}	925		
781			926		
782			927		
783			928		
784			929		
785			930		
786			931		
787			932		
788			933		
789			934		
79	AF	Afghanistan (República Democrática del)	935		
800	MH	Mongolia (República Popular de)	936		
801	K	Corea (República de)	937		
802	HX	Hongkong	938	DG	Diego García (Isla)
803	CE	Sri Lanka (República Socialista Democrática de)	939	AV	Ascensión
804	LS	Lao (República Democrática Popular)	94	GH	Ghana
805	VT	Viet Nam (República Socialista de)	95	SA	Sudafricana (República) ^{h)}
806	AD	Yemen (República Democrática Popular del)	960	HL	Santa Elena
807	KA	Kampuchea Democrática	961	RE	Reunión (Departamento francés de la)
808	OM	Macao	962	BD	Botswana (República de)
809	BU	Brunei Darussalam	963	LO	Lesotho (Reino de)
81	IN	India (República de la)	964	WD	Swazilandia (Reino de)
82	PK	Pakistán (República Islámica del)	965	SZ	Seychelles (República de)
83	BM	Birmania (República Socialista de la Unión de)	966	IW	Mauricio
84	MA	Malasia	967	ST	Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)
85	CN	China (República Popular de) ^{f)}	968		
86	TH	Tailandia	969	BI	Guinea-Bissau (República de)
87	RS	Singapur (República de)	970	KN	Camerún (República de)
88	IR	Irán (República Islámica del)	971	RC	Centroafricana (República)
890	BT	Bhután (Reino de)	972	BC	Benin (República Popular de)
891	NP	Nepal	973	GO	Gabonesa (República)
892			974	MQ	Mauritania (República Islámica de)
893	EM	Emiratos Árabes Unidos (EMIRTEL)	975	NI	Níger (República del)
894			976	KD	Chad (República del)
895	YE	Yemen (República Árabe del)	977	TO	Togolesa (República)
896	MF	Maldivas (República de)	978	UV	Burkina Faso
897			979	DJ	Djibouti (República de)
898			980	ET	Etiopía
899	KP	República Popular Democrática de Corea	981	KG	Congo (República del)
900	SM	Somali (República Democrática)	982	ZR	Zaire (República del)
901	LY	Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	983	CI	Côte d'Ivoire (República de)
902	ZA	Zambia (República de)	984	SD	Sudán (República Democrática del)
903	UU	Burundi (República de)	985	MJ	Mali (República de)
904	MI	Malawi	986	MG	Madagascar (República Democrática de)
905	NG	Nigeria (República Federal de)	987	KE	Kenya (República de)
906	SG	Senegal (República del)	988	UG	Uganda (República de)
907	ZW	Zimbabwe (República de)	989	TA	Tanzania (República Unida de) (continente)
908	WK	Namibia	990	TZ	Zanzíbar (Tanzania)
909	RW	Rwandesia (República)	991	AN	Angola (República Popular de)
91	UN	Egipto (República Árabe de)	992	MO	Mozambique (República Popular de)
920			993	CV	Cabo Verde (República de)
921			994	KO	Comoras (República Federal Islámica de las)
922			995	GE	Guinea (República de)
923			996	GV	Gambia (República de)
			997	LI	Liberia (República de)
			998	SE	Sierra Leona
			999	EG	Guinea Ecuatorial (República de)

a) En el marco de este código nacional y por decisión de la Administración chilena de Telecomunicaciones, han sido atribuidos los códigos siguientes para caracterizar las diferentes redes télex de Chile:

Télex Chile (Comunicaciones Telegráficas S.A.)	342	CL
TC (Transradio Chilena)	343	CK
CM (Comunicaciones Mundiales S.A.)	344	CZ
ENTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.)	345	CB
TEXCOM (Telecomunicaciones Internacionales)	346	CT

b) En el marco de este código nacional y por decisión de la Administración de los Estados Unidos de América, han sido atribuidos los códigos siguientes para caracterizar las diferentes empresas de los Estados Unidos:

230	UD	Western Union Telegraph Company
231	UT	TRT Telecommunications Corporation
232	UR	RCA Global Communications (an MCI Company)
233	UB	Graphnet Corporation
234	UI	ITT World Communications
235		ITT World Communications (DTS)
236	UW	Western Union International (an MCI Company)
237	UC	Consortium Communications International, Inc.
238	(UF)	FTCC Telecommunications
239	UE	Telenet Communications Corporation

c) Plan de numeración integrado.

d) En el marco de este código nacional y por decisión de la National Telecommunications Commission, han sido atribuidos los códigos siguientes para caracterizar las diferentes redes télex filipinas:

Capitol Wireless, Inc. (CAPWIRE)	751	PS
Philippine Global Communications, Inc. (PHILCOM)	752	PH
Globe-Mackay Cable and Radio Corp. (ITT)	754	PM
Eastern Telecommunications Philippines, Inc. (ETPI)	756	PN
Radio Communications of the Philippines, Inc. (RCPI)	757	PI
Philippine Telegraph and Telephone Corp. (PTT)	758	PU

Los siguientes códigos están disponibles: 753, 755 y 759

e) Las combinaciones restantes de la serie 78 se asignarán sólo después de agotada la reserva de códigos de 3 cifras.

f) En el marco de este código nacional, la Administración de telecomunicaciones de la República Popular de China ha comunicado que se ha atribuido el código 855 a la provincia de Taiwan. (Referencia: Notificación N.º 1157 del 10 de diciembre de 1980.)

g) La Administración de Australia informa que, en el ámbito del código integrado 766, el código télex para la isla Norfolk es 766 3. (NV).

h) A petición de la República Sudafricana, han sido atribuidos los códigos de identificación de red télex (CIRT) para las siguientes zonas geográficas:

BP	Bophuthatswana	CX	Ciskei	TT	Transkei	VM	Venda.
----	----------------	----	--------	----	----------	----	--------

Abreviaturas

AACR	All America Cables and Radio, Inc.
EMIRTEL	The Emirates Telecommunication Corporation Ltd.
ENTEL	Empresa Nacional de Telecomunicaciones
GTC	Government Telecommunications Centre (Malta)
INTEL	Instituto Nacional de Telecomunicaciones
RCA	RCA Global Communications, Inc.
RCAC	Radio Corporation of America Communications, Inc.
TELEMALTA	Telemalta Corporation
TRT	TRT Telecommunications Corporation
TWX	TWX Network
WCA	West Coast of America Telegraph Co., Ltd.
WUH	Western Union of Hawaii, Inc.
WUI	Western Union International, Inc.
WUI CARIB	Western Union International Caribbean, Inc.

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE F
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS

SERVICIO TELEGRÁFICO	
Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas	F.1–F.19
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
El servicio internacional télex	F.59–F.89
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
SERVICIO MÓVIL	
Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples	F.110–F.159
SERVICIOS DE TELEMÁTICA	
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	F.400–F.499
SERVICIOS DE DIRECTORIO	F.500–F.549
COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS	
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	F.600–F.699
SERVICIOS AUDIOVISUALES	F.700–F.799
SERVICIOS DE LA RDSI	F.800–F.849
TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL	F.850–F.899
FACTORES HUMANOS	F.900–F.999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsimil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación